



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 19

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA COMISIÓN DE LA MINISTRA VIRNA MELISSA BENÍTEZ CATTEBEKE, FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, PARA PRESTAR SERVICIO EN LA OFICINA DE LA PRIMERA DAMA, DEPENDIENTE DEL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 18 de enero de 2021

VISTA: La Nota PR/GC/2020/91 del 7 de enero de 2021, por medio de la cual el Ministro – Secretario General y Jefe del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, Juan Ernesto Villamayor, solicita la comisión de la Ministra Virna Melissa Benítez Cattebeke, funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, para prestar servicio en esa Institución, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública” en su artículo 37, establece que el funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar la comisión de la Ministra Virna Melissa Benítez Cattebeke, funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, para prestar servicio en la Oficina de la Primera Dama, dependiente del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2021.
- Art. 2° Determinar que la Oficina de la Primera Dama, dependiente del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, a través de su Dirección de Recursos Humanos o similar, remita antes del 5 (cinco) de cada mes vencido, copia certificada del registro de asistencia en los relojes marcadores, biométricos o similar, de la funcionaria mencionada en el artículo presente. No se aceptarán registros de asistencia completados en forma manual por medio de planillas y otros. El incumplimiento de este requisito será causal para la finalización del comisionamiento y el reintegro de la misma a esta Cartera de Estado.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Federico A. González
Ministro

N° _____